

H
EJERCITO ESPAÑOL

6164

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE CORDOBA

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 3499 / 39

PROCESADOS

TOMADA RAZON
en
ESTADISTICA E INFORMACION

En prisión preventiva de

Desde el día

Por el delito de REBELION

L 48 S
N 1889

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

osé Alcántara Campelejo
Atto Don Francisco Zurita Romero
Atto Don Jesus Fernandez Monserrat
Atto Don José M. Saucher Gomez

Consejo de Guerra Permanente de

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
COMANDO EN JEFE DE OPERACIONES DEL SUR
SERVICIO DE JUSTICIA
DE

de orden 24992.

documentos que se dicen:

libro de identificación re-
lativo al encartado.

Para que como Juez y auxiliado del Secre-
tario que tiene asignado se sirva instruir
contra Manuel Garcia Feiz.

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el
número 24992 le remito los docu-
mentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio
del expresado procedimiento.

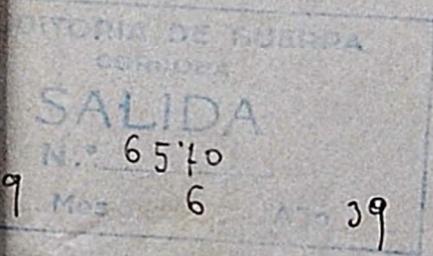
Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a siete de Juni de 1939

El Auditor,

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia



Juez Militar D. José Alcántara Sempelayo

1943
11247

SOBRE IDENTIFICACION NÚM.

4803
{
Ternero
Balamoa.

Apellidos *García*
Natural de *El Tabarillo*
Edad *30* años; Estado *casado*
Alistamiento *1941 (voluntario)*

Provincia de *Parícuta*
Nombre *Manuel*
Vecino de *Parícuta*

en el sitio *hacienda de Villa Franca (Parícuta)*
Fue *presentado* *el día 5 de Enero 1939*
copias, circunstancias siguientes: *al captado con un grupo una de mis tropas de acciones el cual me quedo suelta y mas tarde se presento a las fuerzas Regulares.*

¿Con armas? *Si* Clase y marca *Fusil Ruso, bayoneta, cartucho y*
dos bombas de mano *militares*

Tenia en el Ejército enemigo el empleo de *"*
En el Ejército Nacional antes de producirse el movimiento tenia el de *"*

Perteneci en el Ejército enemigo a la Unidad o Cuerpo *11th Brigada Mixta 2º Bata*
de Bombas

Al producirse el movimiento tenia el destino o mando

SEÑAS PERSONALES

Estatura *1.80*
Ojos *caules* color *cañi* nariz *gruesa*
Señas particulares *cañi* Pelo *cañi* Constitución *gruesa* boca *regular*

DOCUMENTOS

Presenta (o se le han ocupado)

OBSERVACIONES

Los informes dicen es de mala conducta y antecede, siendo derechista o izquierdista, según el partido que gobernare. Al estallar el movimiento era izquierdista haciendo servicios en el Comité y guardias armado de escopeta, y se decía a la una huerta para llevarse las hortalizas al referido Comité; ignorándose si todo parte en asesinatos u otros hechos vandálicos.

SALIDA:

Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados

Número del expediente o
ha 4803

ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL Presentado PRESENTADO
MANUEL GARCIA FEIS. (a) Hermano de Pollanca.

En la plaza de Cordoba a los 31 ENE 1939 días del mes de
de mil novecientos treinta y siete, se reunió la Comisión Clasificadora de prisione-
ros y presentados de esta plaza, con asistencia de los señores citados al margen,
para proceder a la clasificación del prisionero o presentado que se expresa al prin-
cipio y en el que concurren las circunstancias personales siguientes: de 35
años de edad, estado casado, profesión del campo, natural
de Ochavillo y vecino de Posadas (ambos Cordoba), domi-
ciliado en Calle Moreria 13; hijo de Miguel y Marcela.

COMISIÓN

Presidente
Comisario Coronel D. José
Valero Cuenca.

Su presentación o captura tuvo lugar en la forma que a continuación se expresa:
Se presentó voluntariamente por el frente de Villafran-
ca (Cordoba), el día 5 de Enero de 1939, con armas y que-
dándose oculto al efectuar la retirada las fuerzas de que
formaba parte despues de un ataque frustrado a nuestras
líneas, dice que se presentó a los Nacionales.

Secretarios
Comisario Capitán D. Francisco
Algado Monleon.

Tiene los siguientes antecedentes políticos, sociales y militares: De malos an-
tecedentes políticos y sociales. Afiliado U.G.T. Los infor-
mes dicen es de mala conducta y antecedentes, inclinándose
se a la política que triunfaba. Al estallar el Movimiento
era izquierdista y presto servicio en el Comité rojo ar-
mado de escopeta; ignorándose si tomó parte en asesinatos
y otros hechos delictivos, pero si requisaba hortalizas
para el Comité. Ingreso voluntario en las milicias marxistas
como miliciano. Reemplazo 1924.
Para resolver, la Comisión ha utilizado los siguientes elementos de juicio: la de-
claración del interesado y los informes adquiridos.

Asesor
Comisario Jurídico D. Alfonso
Porras y Porras.

Visto y examinados los antecedentes y documentos que contiene el sobre de iden-
tificación y los elementos de juicio referidos, relativo al individuo que se clasifi-
ca, la Comisión acordó lo siguiente:

CLASIFICACIÓN—Comprendido en el Apartado C. D. de la Regla 1.ª de
las instrucciones de S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, publicadas en la Orden
General de 11 de Marzo de 1937, con vista de la Orden de 23 de Julio del propio
año (B. O. n.º 277), proponiéndose el cumplimiento de la Orden Ge-
neral del Ejército del Sur de 28 abril 1938.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, se formula la presente acta
en la plaza y fecha citada en cabeza, la que juntamente con todos los demás docu-
mentos, se remite a la Auditoría de Guerra para el acuerdo que se estime oportuno.

Alfonso Porras y Porras *Porras y Porras* *Alfonso Porras y Porras*



Manuel Porras y Porras

DECLARACION CIVIL
Ayudado
Porados
do de un individuo

En cumplimiento a cuanto me interesa en su telegrama fecha 16 del corriente, tengo el honor de informar a la respetable y superior autoridad de V.S. que el que fué vecino de esta villa, MANUEL GARCIA FEIS(a) Pollanca, es de mala conducta y antecedentes, años anteriores al Glorioso Movimiento Nacional pertenecia a sea cuando fundaron en esta poblacion el partido de Accion Popular, se afilio a dicho partido, pero segun los acontecimientos politicos que variaron en favor de los Socialistas este se inclino entonces a los partidos de izquierdas, a los que pertenecia cuando se inicio el Movimiento, y durante los dias que los rojos dominaron en esta, presto servicio en el Comité Rojo, llendo diariamente a la Huerta denominada el Alamillo, recolectando verduras y entregandolas al Comité, ignorando si dicho individuo tomo participacion en union de las horas marxistas en los asesinatos y robos cometido durante el periodo que dominaron en esta, permitiendome significarle que dicho sujeto tiene otro herma-

no llamado Antonio en el campo rojo, muy peligroso
Dios guarde à V.S. muchos años
Posadas 20 de Enero de 1933
3 Año Triunfal
El Comandante puesto

Agustín Víctor Barrios

Señor. Presidente de la Comisión de Prisioneros y

C O R

DECLARACIÓN INFORMATIVA

NUMERO 3675

Nombre y apellidos MANUEL GARCIA FEIS (a) Hermano de Po llanca hijo de Miguel
 de Marcelar natural de El Ochavillo provincia de Córdoba
 vecino de Posadas prov.^a Córdoba calle Morería n.º 13
 piso --- barrio --- de 35 años de edad, profesión campo
 estado casado Partido político a que perteneció antes del Movimiento ninguno
 Organización Sindical a que perteneció antes del Movimiento U.G.T.
 profesión del padre (fallecido) Partido pol. o Sind. ---
 un hermano llamado Eugenio profesión campo " " " " U.G.T.
 " " Antonio " campo " " " " lo ignora
 " " " " " " " "

DECLARA que, al estallar el Movimiento, se encontraba en el pueblo de Posadas
 provincia Córdoba formándose el Comité rojo con fecha 18 julio 1,936
 hubo registros? sí
 » robos y saqueos? sí
 » detenciones? sí
 » fusilamientos? sí
 » peticiones de dinero? sí
 » colectivizaciones? no
 » incendios? no

¿a estado el declarante detenido en algún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a nuestra zona?
No

fecha de su ingreso en las milicias rojas noviembre de 1,937
 ¿fue movilizado por su quinta o voluntario? voluntario
 brigada a que ha pertenecido Depósito de Intendencia de Manzanares Batallón --- Compañía ---
 " " " " 114 Mixta " 2º " 1º
 " " " " " " " "

cargos militares desempeñados en el Ejército rojo miliciano
 lugares que ha recorrido los de Extremadura y Córdoba

fecha en que ha pasado a las líneas Nacionales 5 enero de 1,939
 lugar en que lo ha realizado Villefranca (Córdoba) y por el Sector idem
 en calidad de prisionero o evadido? evadido
 material de guerra con que se ha pasado a nuestras filas un fusil ruso, bayoneta, correaje,
 cartuchos y dos bombas de mano

Leída que le ha sido la presente declaración, así como las ✓ adjuntas hojas detallando elementos
 tremistas que conoce, y encontrándolo todo ello conforme, se ratifica y firma por triplicado en Córdoba
 el 12 de enero de 193 9. III Año Triunfal. Por no saber firmar estampa su
 uella dectilar.

**ALUDO A FRANCO:
 ARRIBA ESPAÑA!!**

DILI-

**GENCIA PARA COMPLEMENTAR
LA PRECEDENTE DECLARACIÓN**

En la ciudad y fecha antes consignadas, el presentado
a que la misma se contrae, agrega:

1.º Que en su presentación , concurren las circunstancias siguientes: en
noche del día del actual, fué con su Compº. a atacar una posición nacional
al ser rechazados, el declarante y otro soldado llamado Marcelino Galán
daronse escondidos en unas piedras, donde esperaron a que todos los demás
raran y cuando esto ocurrió, por una vaguada se dirigieron a nuestras posi
Era portador de dinero en billetes rojos el cual le fué recogido en Bujal
cuyo dinero no se ha recibido en esta oficina. -

2.º Que sus actividades o vicisitudes en la zona roja pueden resumirse en estos términos: Hallábase al produ
cirse el Alzamiento, como ya queda consignado, en el pueblo de su residencia, donde, con
caballerías de su propiedad, venía dedicado al transporte de carbones que
de vendía en su casa. Como desde el primer día del alzamiento este pueblo
en poder de los rojos, todo el vecindario tuvo que estar a las órdenes del
que se constituyó. Lo primero que ordenó fué la suspensión de toda clase de
bajos, por lo que el declarante dejó de dedicarse a su profesión de carbor
escondarse en su casa por temor a la chusma que empezó deseguida a come ter
clase de desmanes, temor que tenía por fundamento, el haber estado colocar
quienes de propaganda electoral a favor de las derechas. Cuando la normali
renació un poco, empezó a salir a la calle y entonces fué ocupado por el C
en prestar servicios de guardia, armado de escopeta, en distintos lugares
villa y caminos de acceso a la misma y más tarde, con una caballería suya,
ocupado en traer de las huertas del término, verduras que eran repartidas
toda la población. Esta situación se prolongó hasta que nuestras fuerzas s
caron a Posadas que, por orden del Comité y bajo amenazas de muerte, tuvo
donar su casa. Luego de pasar por distintos pueblos, fué por fin, dejado e
zanares (Ciudad Real), donde estuvo inactivo y comiendo de lo que el Comit
facilitaba, hasta noviembre del 37. En esta fecha, como quisieran que se e
ran en las milicias y se negara a ello, se le dijo que se apuntara en el C
de Intendencia que allí había como obrero civil, cosa que hizo, pero el 1º
de diciembre de 1937, cuando se convocó a las milicias voluntarias, cosa que s

3.º Que ~~después de iniciado el Movimiento Nacional~~ ~~sindico~~

4.º Que ~~no~~ intervino en registros, detenciones, asesinatos, etc. y si únicamente p
servicios de guardia y tuvo que acarrear verduras de las huertas, según an
se hace notar.

5.º Que de su conducta pueden informar las siguientes personas: El Ayuntamiento, Falange Esp
y demás autoridades del pueblo de su residencia. -

6.º Que nació el 10 de mayo de 1903, siendo soldado, por tanto, del alistamiento de 19
por la demarcación de la Caja de Recluta de Córdoba, núm. 14 y sirvió e
en el Grupo de Regulares de Alhucemas nº 5, de guarnición en Melilla
con el empleo de soldado, poseyendo la cartilla militar núm. (no tiene)

Y, por último, que jura haber sido veraz en cuanto acaba de exponer y que en prueba de ello firma por duplic
do con el Teniente Vocal Delegado de esta Comisión, para la debida constancia



Fernando Belmonte
[Signature]

NOMBRE	APELLIDOS O APODO	Partido politico o sindical	Cargos politicos, sindicales o militares	PROFESIÓN	Antecedentes o hechos que se sabe ha realizado
José	Martinez	U.G.T.	Alcalde de Posadas	tendero	De unos 33 años, Ordenó en union de los demás miembros de comité asesinatos, detenciones, peticiones de dinero, incautaciones, robos, registros, saqueos e incendios de las Imagenes.
En Maria	(a) Pata de Palo	socialista	miembro del comité de iden	zapatero	De unos 35 años, complice con el ya consignado de los crímenes y demás desmanes ocurridos en la localidad.
(a) Ferri	iden	iden	Iden del iden.	sombbrero	De unos 40 años, responsable con los anteriores de los crímenes y demás hechos vandálicos cometidos en la población.
(a) Sabaquebas	iden	U.G.T.	miliciano voluntario de iden.	ferro-viario	De unos 26 años, Este individuo era uno de los encargados por el comité para asesinar a las personas de orden si no autor también de saqueos, detenciones etc, etc.
(a) Marcelo	iden	iden	Iden del iden.	campo.	De unos 25 años, también autor de crímenes detenciones, saqueos, robos, incautaciones etc.
(a) Dientes de Oro	iden	comunista	Iden del iden.	iden	De unos 24 años, autor con los ya citados de asesinatos, robos etc, etc.
Disco Colombo	iden	lo ignora	Comandante del 2º Bón 114 Bgª Mixta	lo ignora	De unos 40 años, Ignora sus antecedentes y pueblo de su vecindad.

extremistas de izquierdas anterior al Movimiento.—Comité rojo.—Voluntarios de dicho pueblo en Milicias rojas.—Extremistas de dicho pueblo.—Extremistas de otros pueblos.—Mandos rojos que ha conocido.

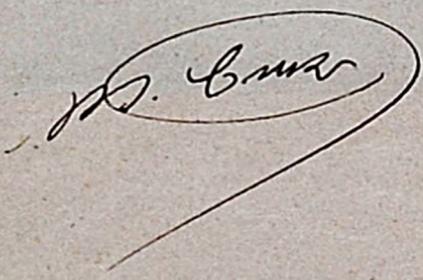
Don _____ Encargado del Registro
Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
en este archivo resulta contra Manuel Garcia Feiz.

asimismo del fichero de procedimientos en
ámbito aparece

No Constan

_____ a _____ de _____
El Jefe del Servicio,



PROVIDENCIA JUEZ
SR. BAENA BURGOS.

En Córdoba a 10 de Junio 1930.-
Año de la Victoria.-

Lo que se me ha recibido la precedente orden de proceder, en esa
causa, cursando los partes de inicio.-
Se acuerda que se reciba declaración al involucrado una vez haya sido
puesto a disposición de este Juzgado Militar; dirijase atento oficio
al Comte de Puerto de la Guardia Civil de Posadas para exami-
nar las citas útiles que el encartado haya hecho en sus declaraciones
anteriores y para que se practique amplia e imparcial información so-
bre los hechos que se le atribuyen; recíbasele declaración a las personas
que hayan resultado perjudicadas por tales hechos; Oficiese a las Au-
toridades locales del pueblo de residencia del encartado para que informe
sobre la conducta política-social del mismo con anterioridad y posteriori-
dad al glorioso Movimiento Nacional, rogándole en cada caso se sirva de-
terminar en cada caso de una manera concreta los hechos que se le im-
putan al encartado.-

Lo mando y firma S.S. de lo que como Secretario DOY/BE.

J. Baena Burgos

Roberto Trada

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.-DOY/BE.-

(Trada)

Nombre de la Oficina
Circulares

INFORME

9

Tengo el honor de informar à V.S. que el sujeto à que se refiere el presente escrito MANUEL GARCIA FEIT, (à) Pollanca, pertenecio al partido de Acción Popular cuando se fundo, pero según los acontecimientos politicos que fueron variando en favor de las izquierdas, este sujeto se afilio à los partidos de izquierdas, jabiendo observado mala conducta y antecedentes, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, en cuya fecha se encontraba afiliado à los partidos de izquierdas, y durante los dias que dominaron en esta poblacion los marxistas presto servicio à las ordenes del Comite Rojo, ignorando si tomo parte el los hechos delictivos.

Dios guarde à V.S. muchos años

Posadas 25 de Septiembre 1939

Año de la Victoria

El Comandante puesto

GUARMA CIVIL
Posadas
Comandante Puesto
[Handwritten signature]

Nombre del MANUEL GARCIA FEIT (à) Pollanca

Circunstancias

AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Payanosa 10

Juzgado Militar de Prisioneros
Domicilio Auditoria de Guerra

En cumplimiento de lo acordado en el día de
hoy en el Procedimiento Sumarísimo de
Urgencia número 25199

que en este Juzgado Militar se sigue contra
MANUEL GARCIA FEIZ

cuyas circunstancias al margen se indican, ruegole
que con la mayor urgencia posible practique ges-
tiones a fin de determinar los antecedentes, actua-
ción y conducta político-social durante el dominio
rojo, del expresado individuo y de cuya resulta-
ncia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al proce-
sado o inculpado se le atribuyen se consignen de
un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser
posible, nombres y domicilios de personas de re-
conocida solvencia que los puedan acreditar a fin
de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Cordoba a 5 de Sebpre
de 1939 Año Vigésimo

El Juez Militar Adjunto

[Handwritten signature]



Nombre del
Circunstancias

r. COMANDANTE DE PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE
POSADAS (CORDOBA)

PROVIDENCIA JUEZ
SR. BAENA BURGOS.

En Córdoba á 30 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.

HAGASE entre de este procedimiento al Capitan Honorario del
Cuerpo Juridico Militar DON FRANCISCO ZURITA ROMERO, por ha-
ber sido designado por la Superioridad para continuar su tra-
mitacion.

Lo mandó y firma SS^{te}

DOY FE

Fuente

Gerardo Rada

GENCIA:

Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE

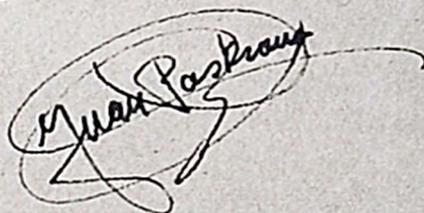
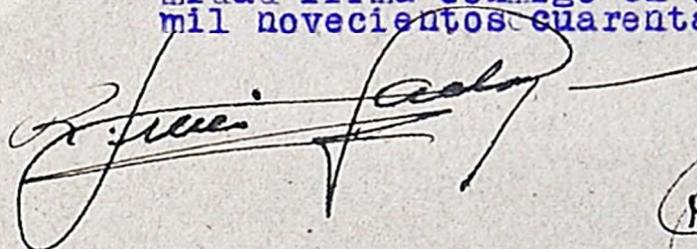
Rada

SR)

12

DON RAFAEL WILLEN GACTO, Alferes del Arma de Infanteria y Juez Militar Adjunto del Juzgado Especial de Prisioneros de esta Plaza.-

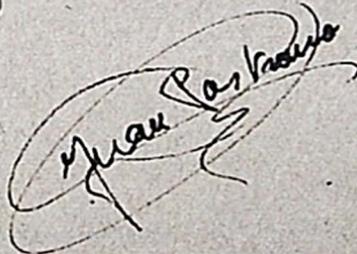
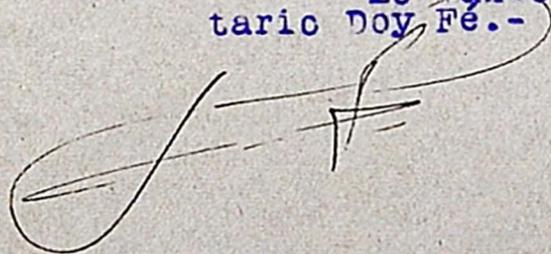
CERTIFICO: que habiendo sido nombrado por la Superioridad Juez para la continuacion del presente Procedimiento Sumarissimo y teniendo necesidad de nombrar Secretario que me auxilie en la tramitacion del mismo, designo a D. Juan Pastrana Zamudio el cual comparece ante mi presencia y enterado del cargo que se confiere manifiesta no tener incompatibilidad alguna en el desempeño de dicho cargo, jurando hacerlo bien y fielmente.-Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta.-



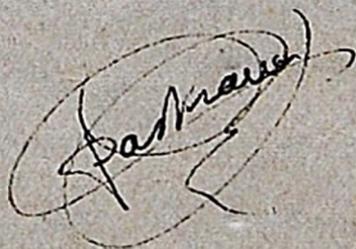
PROVIDENCIA JUEZ
SR/ WILLEN GACTO.

En Córdoba a ocho de Abril de 1940.

Dirijase atento oficio a las Autoridades locales de Posadas, a fin de que informen sobre la actuacion y conducta observada por el encartado; significandole al Comte de Puesto de la Guardia Civil que comunique el actual paradero del mismo.-
Lo mandó y firma S.Sa. de lo que como Secretario Doy Fé.-



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.-Doy Fé.-



PARROQUIA
DE
SANTA MARÍA DE LAS FLORES
POSADAS (CÓRDOBA)

Manuel Jarama Jara

Recibo el honor de
comunicar a f. l. en
relación con el citado
al marfese fue según
averiguaciones que ten-
go hechas resulta que
tiene su actual parade-
ro en Pataclán de
Trabajadores número
209 - Retran -

Dios fide a f. l. m. as
Posadas 12 Abril 1940



El Párroco
Francisco Jara
Rojas

Recuento fue Instructa a Posadas
Córdoba

PARROQUIA
DE
NTRA MARIA DE LAS FLORES
POSADAS (CÓRDOBA)

+

Truso el honor de co-
municar a V.S. en rela-
cion con el citado
al margen fue según
averiguaciones fue ten-
fo hechas resulta fue
antes del glorioso Moni-
obrero conducta irre-
pular, perteneciendo
en politica a los par-
tidos de izquierdas ifus-
rando el servicio fue
prestara durante el
dominio rojo en esta
Villa
Dios foto a V.S. Ma.
Posadas a here

Mmanuel Parra
Peri-

a Atil de 1940



El Pano
Jesús Melano
Profes

Si Reviente fue a Prisioneros
Córdoba



Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)

SECRETARÍA

Negociado

Número 804

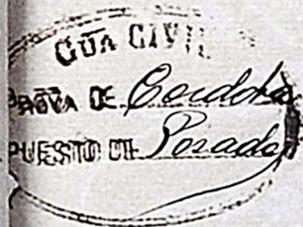
En contestacion a su escrito fecha 8 del actual, tengo el honor de participar a Vd. que MANUEL GARCIA FEIT, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional observo dudosa conducta y era de significacion izquierdista, ignorandose su pertenencia a algún partido político asi como su actuacion durante el dominio marxista en esta Villa.-

Dios guarde a Vd. muchos años.
Posadas 11 de Abril de 1,940.-
EL ALCALDE.-

Juez Instructor de Prisioneros .-

Gran Capitan 4

CORDOBA.-



En cumplimiento a cuanto me interesa en su respetable escrito fecha 8 del actual; tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.S. que el vecino de esta localidad MANUEL GARCIA FEIZ, se encuentra en la actualidad destinado en el Batallón de Trabajadores nº 209, cuya residencia es en Tetuan (Marruecos)

Dios guarde a V.S. muchos años
Posadas 10 de Abril de 1940
El Comandante puesto actual.

Juan Antonio Martín
Wicki

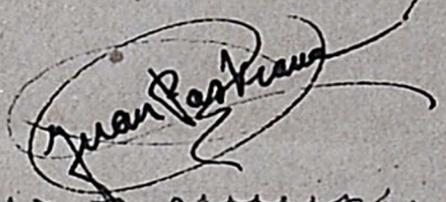
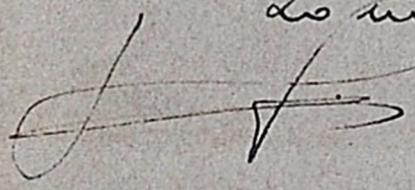
JUEZ MILITAR DEL JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONEROS

C O R D O B A

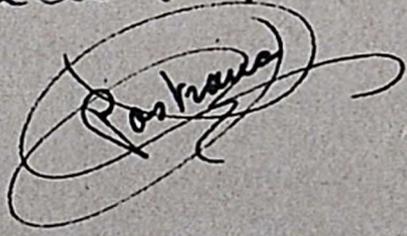
una del que } En Cordoba a quince de Abril de
un facto } mil novecientos ochenta. — 17

Por recibidos Oficio del Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, en que me comunico con que el suscrito se encuentra en el 209 Bata de Trabajadores de Tetuán (Moroccan) Oficio al Gobernador Militar de Ceuta solicitando traslado del suscrito a la Pasion de esta. —

Lo mando y firmo J. S. Soy fi. —



El Jefe: Equidamento y cumplir lo mandado: Soy fi. —





Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

Delegación Local de Información e Investigación

POSADAS

Núm. 241

Contestar hágase referencia a este número y Departamento)

En contestación a su escrito fecha 8 del actual, tengo el honor de participar a Vd. que MANUEL GARCIA FEIT (a) POLLANCA, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional observó dudosa conducta y era de marcado carácter izquierdista, no teniéndose conocimiento de su actuación durante el dominio marxista en esta villa.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.-

Posadas 11 de Abril de 1,949.-

EL DELEGADO LOCAL.



Envíado a Franco:
Córdoba España!

Juez Instructor Militar de Prisioneros.-

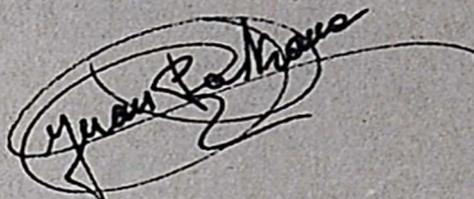
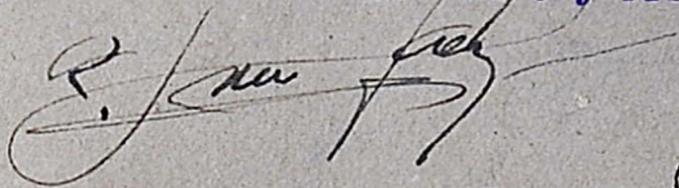
Gran Capitan 4.-

CORDOBA.-

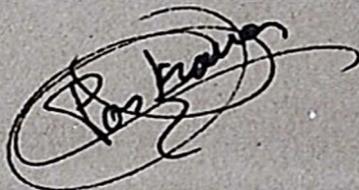
PROVIDENCIA JUEZ SR/
WILLIEN GACTO

14
En Córdoba a diez y sete de Abril de mil
nove cientos cuarenta.

Por recibido oficio del Delegado de F.E.T. y
de las J.O.N.S. de Posadas aportando informe del
encartado, unase con antelación al Sumario.
Lo mando y firma S.S.^a. Doy Fé.-



DILIGENCIA; seguidamente se cumple lo mandado por S. ca.





COMISIÓN PROVINCIAL
CÓRDOBA
DIRECCIÓN

1248

Tengo el honor de comunicar a V.S. que, en el día de hoy y con suplicatorio de la Guardia Civil de esta Capital, ha tenido ingreso en este Establecimiento MANUEL GARCIA FEIZ a disposición del Juzgado Militar de su digno cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba a 22 de Mayo de 1,940.

El Director.



Militar de Prisioneros de esta Plaza.

PROVIDENCIA JUEZ SR
SR ZURITA ROMERO

En Córdoba a veinye y cuatro de Mayo de mil nove-
veientos cuarenta.

Por haber cesado en cargo el Alferes Don Rafael
Villen Gacto pase para su continuación y tramitaci-
on al de mismo empleo Don Ramon Leon Diaz auxiliado
del mismo Secretario.

Lo mando y firma S.S^a y yo el Secretario dor fé.-

Juan Zurita
Juan Pastor

Declaración del Testigo

En Gordoba a reintegrado

de Mayo de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual

Manuel Garcia Feiz

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas a que incurre el reo de falso testimonio, siendo escoltado a decir verdad

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 38

años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera de pro-

fesión jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en

Posadas - Morelia n.º 15 y que no le com-

prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta. Fue con anterioridad al 9.º M. N. perteneciente a la U. E. 7.º, que le sorprendió el 9.º M. N. en el pueblo de su residen-
cia y que a los cinco días por orden del comite. presto servicios con una
escuadra en diferentes lugares del citado pueblo sin tener intervención al-
guna en detención de personas de orden, en diferentes ocasiones y por
orden del comite. requirieron las verduras de las huertas del citado pue-
blo las cuales les entregaban en el comite. Fue a la entrada de los
fuerzas nacionales y por orden de comite ante la evacuación marchó a
Villa Vieja y de allí a Manzanera en este pueblo y por estar compren-
dido en las quintas movilizadas por el ejército manifiesta tuvo que
envolverse al Ejército rojo donde fue destinado al depósito de intendencia de
Manzanera de allí pasó a Villahermosa entre Puerto y en ocasión de un ata-
que que dieron en este punto lo apresó el declarante para llevarle
a la zona nacional.

Que pueden averiguarse en el pueblo de su residencia Gan-
Fisap Medina con domicilio en la C/ Calvo Sotelo y las autoridades del
pueblo que no tiene nada que manifestar
sino que le prestó su declaración a ajuno y partipio
y firmó con 9.º de todo lo cual es el testar 0 y fi

García Lora
Juan Posadas



Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

Declaración del Testigo

En a

de de mil novecientos

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas que incurre el reo de falso testimonio, siendo con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de años de edad, de estado natural de de profesión que ha sido procesado, y con domicilio y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

Prorrogua fuer su boidota a veinte y cinco de
Mr. León Díaz de mil novecientos cuarenta
Comere declaración al encartado
evacuaron las citas útiles que de ellas
duran, oficiase al Cto Puerto Secarol
de veinte Prorrogas sobre la conducta
actuación del encartado.

Lo mandó y firmo J. J. y yo el
doy J. J.

Intervención Seguidamente se cumplió lo ordenado
doy fe

[Handwritten signatures and stamps]

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba



PRISIÓN PROVINCIAL

CÓRDOBA

DIRECCIÓN



Tengo el honor de comunicar a V.S. que, ya habiendo sido ratificada la Prisión de Marcial Larrea Feixó detenido en este establecimiento desde el día 22 de Mayo de 1940 a disposición de su respetable autoridad, y en cumplimiento a la ordenada en la O.R. Artº 2º apartado C. de fecha 9 de Enero pdo, le participo que a partir de esta fecha y en el plazo de 1000 días, si no se ratifica dicha Prisión por su Autoridad, dare cumplimiento a la citada Orden Ministerial.-

Dios guarde a B.S. muchos años.

Córdoba 12 de Junio de 1.940.-

El Director,-

Sr. Jefe Militar Especial de Penales. - Para

Providencia fuer en bordoba a doce de junio
Sr. Leon Diaz de mil novecientos cuarenta

Por recibido oficio Director de
la Prision informando que si
no se termine ratifica la prision
sera puesto en libertad unase
a lo actuado. oficio al Director
de la Prision ratificando la prision
del cuartel

Ho

Juan P. G. Arce

W diligencia: Segundamente se cumple lo ordenado
Doy fe

Juan P. G. Arce

NÚMERO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

IONES DEL SERVICIO

El Oficial,

de Quindío NÚM. 19 palabras 80 depositado el 9 a las 10/30

Contestando su telegrama over. Partiendo a
P. S. que exhorto a su recepción de las manos sustitua
recibir declaración Santiago mexicana y autorizada su se
ha recibido etc urgente J J



ONES DE RECEPCION

INDICACIONES DE TRANSMISION

TELEGRAMA

SERVICIOS, URGENTES Y OFICIALES



Posadas de Córdoba N.º 459 el 8 a las 20

Auditoria de Guerra Juzgado Militar de Prisioneros al Jefe Municipal

Reiterole exhorto fecha veinticinco mayo interesable declaracion recibo de esa Santiago Medina y Autoridad

Torreca Bezares-Logroño-T.O. s. s. Mod. 4

idencia Juez  Posadas nueve de Junio de mil novecientos cuarenta.
 ctal Señor
 asi Reyes.  Por recibido en el dia de hoy el telegrama que antecede, en su
 vista no habiendose recibido en este Juzgado el embargo a que el mismo
 se refiere, participese asi por telegrama al Señor Juez Militar de Prisione
 ros con residencia en la Auditoria de Guerra de Cordoba.; y devuelase.

Lo mandó y firma S.S.^a de que doy fé.

E.//

F. Rafael Rossi

Antonio Ferrer

Nota. Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.

Ferrero



Providencia fue
Sr. León Díaz

En Cordoba a Once de junio mil no
veientos cuarenta.

Por recibidos los presente telegrama reproducido
al extracto.

Lo mando y firmo S. S. yo el Secretario
dey fe.

[Signature]

Juan Pastora

Wiligencia: Segunclamente se cumple lo ordenado dey fe

[Signature]

Providencia fue de Cordoba seis de julio mil novecientos cuarenta.
Sr. León Díaz. Retiene lo provido en los autos

dey fe. Lo mando y firmo S. S. yo el Secretario

[Signature]

Juan

Wiligencia: Cumple lo ordenado. Testes.

[Signature]



27

PRISIÓN PROVINCIAL
CÓRDOBA
DIRECCIÓN

...m. 5393

Tengo el honor de acusar recibo
al respetable mandamiento de V.S.
ratificando la Prisión preventiva
por causa num 24992, contra MANUEL
GARCIA FEIZ, del Juzgado de su dig
no gargo.--

Dios guarde a V.S. muchos años.

Cordoba 14 de junio de 1.940.--

El Director.--

...ez Militar de Prisioneros de esta Plaze.

Providencia juez Cordoba a 6 de Julio
Sr. Leon Diaz de un novenario en
ta

Preterea por medio de oficio al
Sr. Juez Municipal de Cordoba la may
pudra diligenciamiento del escrito au
dado en las providencias anteriores
lo mando y firmo 15 de Mayo

Lee

Juan Portnoe

Diligencias requeridas se cumplen
ordenado Duffi

Portnoe

Providencia juez
Sr. Leon Diaz En Cordoba a seis de
Apto de mil novecientos cuatro

Por estar en el juzgado por orden de la
Superioridad, para esta actuacion al fin
Sr. J. de M. M. para que suscritos
del mismo asunto continuen en trámite
Lo mando y firmo N. de lo en Mayo 94

Lee

Juan Portnoe

Diligencias requeridas se cumplen lo ordeno
Portnoe

Cordoba
Posadas

En cumplimiento a su respetable escrito fecha 25 de Mayo último, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.S. que tomada declaración al vecino de esta localidad D. Santiago Medina Revuelto, sobre la conducta y actuación del también vecino de esta población MANUEL GARCIA FELIZ, manifiesta dicho Señor que el individuo en cuestión antes del Glorioso Movimiento Nacional perteneció al partido de extrema izquierda, ratero de profesión, no pudiendo informar si tomó parte en la detención de personas de orden por no haber estado en esta localidad durante la dominación marxista.
 Dios guarde a V.S. muchos años.
 Posadas 16 de Junio de 1940

El Cabo
Carlos Retamales Real

Juez Especial de Prisioneros

C O R D O B A

PROVIDENCIA JURE INSTRUCTOR
SR. FERNANDEZ MOSEBRAT.-

en Córdoba a diez y nueve de Septiembre
de mil novecientos cuarenta.-

HACIASE entrega de esta sumaria, el Comandante de In-
fantería D. José María Sánchez Gómez por haber sido de-
signado por la Superioridad, en la orden de la Plaza del
día de ayer, para la continuación de la tramitación de
la misma.-
Lo mandó y firma así doy fé.-

DE LICENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.-
Conste de ~~veintinueve~~ Felices utiles.-Doy fé.-

DON JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ, COMANDANTE DE INFANTERIA Y JUEZ MILITAR INSTRUCTOR DEL JUZGADO NUMERO CUATRO DE ESTA PLAZA.-

*Verdadero Juez
Sr. Sanchez Gomez
Córdoba a 11 de Octubre de 1940*

CERTIFICADO: que habiendo sido nombrado por la Superioridad Juez Instructor para continuar la tramitación del presente Procedimiento Sumarismo y teniendo necesidad de nombrar Secretario que me auxilie en la misma designo al Alferez Provisional del Arma de Infantería D. Jesus Fernandez Monserat, el cual comparece ante mi presencia y enterado del cargo que se le confiere manifiesta, no tener incompatibilidad alguna en el desempeño del mismo, jurando hacerlo bien y fielmente.-Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a once de Octubre de mil novecientos cuarenta.-

[Handwritten signature of Sr. Sanchez Gomez] *[Handwritten signature of Sr. Fernandez Monserat]*

PROVIDENCIA JUEZ SR/ SANCHEZ GOMEZ.- En Córdoba a once de Octubre de mil novecientos cuarenta.-

Solicítase del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, la libertad Provisional del encartado en el presente Procedimiento.-
Lo mandó y firma SSA. de lo que como Secretario doy fé.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fé.-

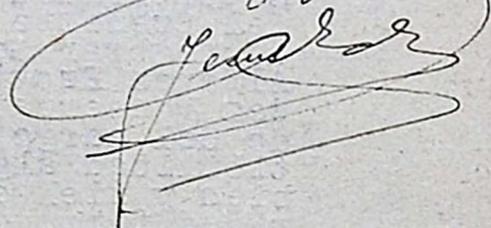
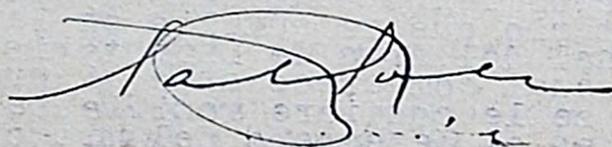
[Handwritten signature]

Providencia que
Sr. Saucher Gomer

Borobta a 22 de Noviembre de
1940 =

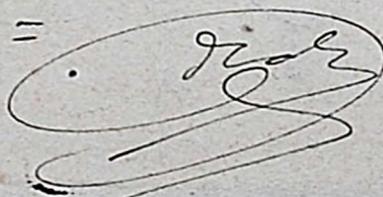
Reiterese lo proveido anteriormente.

Lo mandó y firma S. Saucher Gomer =



Diligencia: seguidamente se cumple =

Saucher Gomer =



DECRETO

N.º 25703

De conformidad con el dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza, acuerde acceder a la libertad provisional del encartado MANUEL GARCIA FEIZ, y pasen los presentes escritos a su Juez Instructor D. Jose María Sánchez Gomez, del Juzgado Militar núm. 4, para notificación del encartado, debiendo dejar constancia en autos.

Córdoba 24 de Diciembre de 1.940.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR Y AUTORIDAD JUDICIAL DE CORDOBA Y JAEN.

REGISTRO GENERAL
DE SALIDA
N.º 2829



Canaf

Informe el Jefe
al Auditor 26.6.40 ³²

29 NOV. 1940

COMANDO EN JEFE
COMANDO MILITAR Nº 4
(SPECIAL DE PRISIONEROS)
C O R D O B A .

Excmo. Sr.

Tengo el honor de elevar en consulta de V.E. la libertad Provisional en favor del encartado en Procedimiento Sumarísimo nº 24,992 MANUEL GARCIA PEIZ, ya que de las diligencias practicadas acerca de la actuacion y conducta del mismo durante el periodo rñc, resulta: Que el mencionado individuo es de ideal izquierdista, presto servicios de guardia en los primeros días del Movimiento en el pueblo de Posadas (Córdoba) y dedicandose a la recuisa de las verduras en las fincas de las personas de derechas, sin que se conozca haya tomado parte en algún otro hecho delictivo; estando sufriendo Prision Preventiva desde la terminacion de la guerra.-

No ostante V.E. con mas alto criterio resolverá.-
Dios guarde a V.E. muchos años.-
Córdoba a 27 de Noviembre 1940

El Comandante Juez Militar Instruct.

[Handwritten Signature]
GOBIERNO MILITAR
CÓRDOBA

14967
pedir libertad provisional

GOBIERNO MILITAR
CÓRDOBA
ENTRADA 4870
29 Mes 11 Año 40

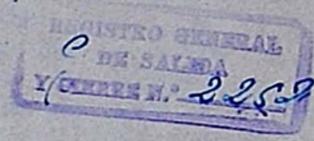
TRAY
N.º 6957
Día 16 Mes 12 Año 40

Sr. General Gobernador Militar de la PLAZA.

Auditor

DECRETO

24837



Pase a mi Auditor para informe.

12

Córdoba 14 de Diciembre de 194 0

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



Canaf

UNA RAZON
TICA...

Excmo. Señor:

Eva cuando informe ordenado por V.E. referente a concesion de la libertad provisional del encartado MANUEL GARCIA FELIZ, en el procedimiento que suscribe estima que puede V.E., conceder la libertad provisional solicitada, con las limitaciones que establece el Art.477 del Código de Justicia Militar, debiendo notificarse y cumplirse acuerdo por el Instructor, dejando constancia en autos.

V.E. acordara.
Cordoba 21 de Diciembre de 1940.

Excmo. Señor:
EL ALMIRANTE

PJ

Fernando Domínguez Bati

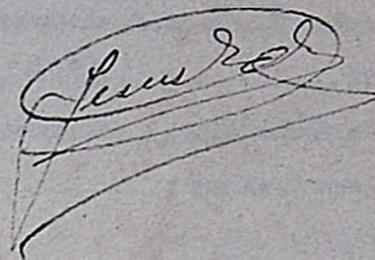
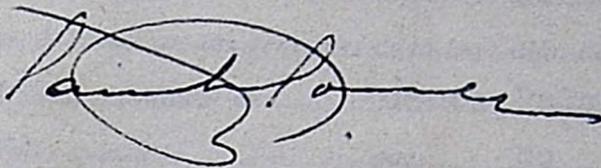


AUDIT	6194	40
23	12	

PROVIDENCIA JUEZ
SR/SANCHEZ GOMEZ.- En Córdoba a 25 de Diciembre de 1940.-

Por recibida la aprobación del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza de la libertad Provisional en favor del encartado Manuel Garcia Feiz, oficiase al Sr. Director de la Prision para su cumplimiento haciendole saber la obligacion de presentarse ante este Juzgado a fin de recibirle declaracion que se unira a las actuaciones.-

Lo mandó y firma S.S^a. de lo que como Secretario Doy Fe:-



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy Fé.-



ENCARTADO.-

Declaración del ~~XXXXX~~

En Córdoba a veintiseis

Manuel Garcia Feir de Diciembre de mil novecientos cuarenta.-

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que corre el reo de falso testimonio, siendo exhortado a decir verdad

arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 38 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera (Córdoba) de profesión del campo que no ha sido procesado, y con domicilio en Posadas calle Morería nº 15.- y que no le comiden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: Que con anterioridad al Movimiento Nacional pertenecía a Acción Popular, habiendo hecho propaganda de dicho partido en las elecciones de Febrero de 1936.-Que le sorprendió la iniciación del Movimiento en el pueblo de Posadas en donde llevaba residiendo unos diez y seis u ocho años aproximadamente, que continuo trabajando unos seis u ocho días, al cabo de los cuales y obligado por el jefe empezó a prestar servicio de guardia armado de una escopeta que a tal objeto le fué entregada, que dichas guardias las prestó en el sitio denominado La Alcantarilla lugar proximo a la Estación del pueblo. Desde los tres o cuatro días de estar prestando dicho servicio, fue despedido por orden del Comité, para que en unión de tres o cuatro milicianos saliesen por las huertas a recoger hortaliza, la cual era repartida entre las familias necesitadas del pueblo. Que al ser tomada Posadas por las Fuerzas Nacionales se marchó el declarante a zona roja por temor a lo que le pasara por prestar los servicios que anteriormente se citan, yendo al pueblo de Manzanares (Ciudad Real) en donde se enroló voluntariamente en un Grupo de Intendencia en donde estuvo hasta últimos del mes de 1938 que fué destinado a un Batallón de Infantería en el frente de la Franca, por donde se pasó a la Zona Nacional en el mes de Enero de 1939, siendo conducido al campo de Concentración de Córdoba la Vieja, y desde aquí al de Rota, desde donde fue destinado a un Batallón de Trabajadores en Tetuan, donde estuvo por espacio de once meses al cabo de los cuales fué trasladado a la Prisión de Córdoba de donde salió en el día de

nuevas preguntas de S. S. manifiesta: Que durante el dominio rojo no afilió a ningún partido de izquierdas. Que puede avalar su conducta y actuación cualquier persona de reconocida solvencia que sea natural y vecina de Posadas.- Que no tiene nada mas que manifestar, que lo dicho es la verdad en la que firma y ratifica firmandola con S. S. de lo que como Secretario Doy.- En este momento manifiesta el encartado no saber firmar, por lo que ampa su huella dactilar.- Doy Fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FRIA EST de r. IA rei esc do Sur ia, nte de na bi e al d n le la y e r s

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el dia de hoy ha sido puesto en libertad el encartado en la presente Sumaria Manuel Garcia Feiz, siendo Autorizado para residir en Posadas, calle Moreria nº 15 haciendole saber la obligacion de presentarse ante el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de dicho pueblo y ante este Juzgado siempre que sea requerido para ello.-Y para que conste expido y firma la presente conmigo S.S^a por no saber el encartado en Córdoba a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta.-

El Juez Militar Ins.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Infanteria en el front
de se pasó a la Zona



PROVINCIAL
DE
CORDOBA

RECCION

n° 11.763.

sa n° 24992

Tengo el honor de comunicar a V.S. que el procesado a disposicion de ese Juzgado Militar de su digno cargo por la causa al margen expresada, MANUEL GARCIA FEIZ, ha sido puesto en libertad en el dia de hoy en virtud de su mandamiento de esta fecha.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Cordoba, 25 de diciembre de 1940.
El Director,



[Handwritten signature]

Juez Militar n° 4 de esta PLAZA .-

C
E
E
ce
e
ze
C
i
C
u
r
o
p
a
e
e
ou
; la
oo
re
st
lf
le
l
5
a
l
ve
l
er
ne

EXCMO/SR/

DON/ JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ, COMANDANTE DE INFANTERIA Y JUEZ MILITAR INSTRUCTOR DEL EVENTUAL N° TRES DE ESTA PLAZA A V.E. TIENE EL HONOR DE INFORMAR:

Que se inició el presente Procedimiento Sumarísimo de Urgencia en virtud de Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza contra MANUEL GARCIA FELIZ con fecha siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, y de las diligencias practicadas para establecer la conducta y actuación del referido encartado en la desaparecida zona roja resulta:

Que a Manuel García Felíz encartado en la presente Sumaria le sorprendió la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional en Posadas (Córdoba) pueblo de su residencia, donde venía observando una conducta social deficiente de carácter izquierdista. Que en los primeros días del Movimiento prestó servicios de guardia armado de una copeta, por las entradas del pueblo, dedicándose también a la recolección del fruto de las huertas cuyos dueños eran considerados como personas de derechas. Que al ser tomado el pueblo de Posadas por las Fuerzas Nacionales el encartado huyó voluntariamente a la zona roja, en donde se enroló en el Ejército, prestando sus servicios en el Grupo de Intendencia, hasta finales del año 1938 que fue destinado a un Batallón de Infantería en el frente de Villafranca (Córdoba) por donde se pasó a la Zona Nacional en el mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve. Que el encartado sufrió Prisión Preventiva de la fecha en que se pasó hasta el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta, que le fue concedida la libertad Provisional.

Lo que tengo el honor de elevar a V.E. por sí proce el Sobreseimiento Provisional de las actuaciones.-
No ostante V.E. con su Superior criterio resolver

Dado en Córdoba a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.-

EL COMANDANTE JUEZ MILITAR INSTRUCTOR.-

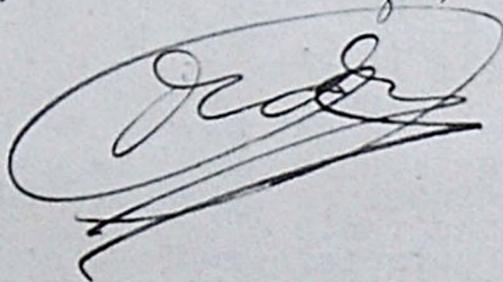
X C M O/ Sr. GENERAL GOBERNADOR MILITAR DE ESTA

P I A Z A.

Diligencia de Remision

Cordoba a 10 de Enero 1941

Con esta fecha se remite a la Superioridad
la presente sumaria, que consta de treinta y
nove folios utiles. - Doy fé =

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

DECRETO

Pase a mi Auditor para informe.

Córdoba 13 de Febrero de 1941

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



Causas
[Signature]

AUDITORIA GENERAL

EXCMO. SR. 24 7262

47

Examinado, en cumplimiento de lo ordenado por V.E., el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 24,992, instruido en averiguación de la actuación y conducta durante el periodo rojo de MANUEL CAROLIA FELZ y apareciendo de las diligencias practicadas que el mencionado individuo no ha tomado parte en la realización de hechos delictivos de carácter grave, acreditado asimismo por informes oficiales y testimonios obrantes en autos su buena conducta y antecedentes; es parecer del Auditor que suscribe que puede V.E., previa conversión de este Procedimiento en Sumarísimo Ordinario, con registro y numeración que le corresponde, acordar el sobreseimiento Provisional del mismo, de conformidad con lo preceptuado en el número 19 del Artículo 538 del Código Castrense, debiendo volver a su Instructor para notificación, libertad y deducción del testimonio prevenido en el número 12 del Artículo 28 del expresado Cuerpo legal.

V.E. acordara.

Cordoba 24 de Enero 1,941.

Excmo. Sr.
El Auditor.



Manuel G. Quintana

DECRETO

=====

De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor acuerdo con-
tir el presente Procedimiento contra MANUELM GARCIA FEIZ

registrado al nº 2400 y su sobreseimiento provisional con arreglo a lo
ceptuado en el nº 1 del artículo 538 del Código de Justicia Militar.

Vuelva a su Instructor Juez Militar eventual nº 4
ra notificación al interesado, libertad del mismo y deducción del tes-
onio prevenida en el nº 12 del artículo 128 del Código Castrense.-

Córdoba 27 de Enero de 1,940

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR Y AU-
TORIDAD JUDICIAL DE CORDOBA Y JAEN.



Canaf

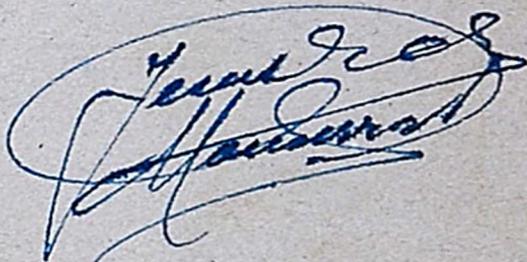
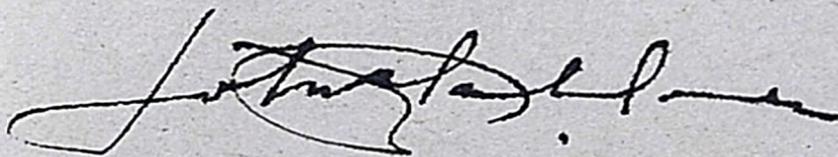
Provincia Juez S
anchez Gomez.-----

Por

DON JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ, COMANDANTE DE INFANTERIA JUEZ MILITAR
INSTRUCTOR DEL JUZGADO EVENTUAL DE PLAZA NUMERO CUATRO.

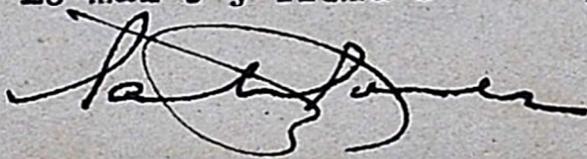
C E R T I F I C O: Que habiendo sido designado por la Superioridad Instructor para la continuacion de las diligencias de ejecucion del presente procedimiento y debiendo de nombrar Secretario para que me auxilie en la tramitacion del mismo designo al Alferes Provisional de Infanteria Don Jesus Fernandez Monserrat quien enterado del cargo que se le confiere lo acepta y jura obligarse a desempeñar bien y fielmente su cometido.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma la presente en Coroba a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

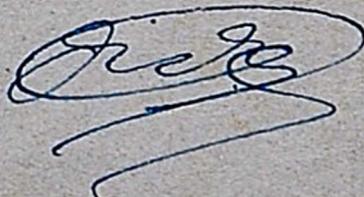


Provincia Juez Sr) Coroba a diez de Marzo de mil novecientos cua-
ranchez Gomez.-----) renta y uno.

Por recibida la presente sumaria y en cumplimiento de cuanto se ordena en el Decreto que antecede, se suscribe el testimonio prevenido en el numero 12 del articulo 28 del Corrego de Justicia Militar el que se remitira con atento oficio al Consejo Supremo de Justicia Militar por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza; asi mismo oficiase al Comandante pueblo de la Guardia Civil del pueblo de la residencia del encartado a fin de que comparezca ante este Juzgado Militar.
Lo mando y firma SSA de que soy fé.-

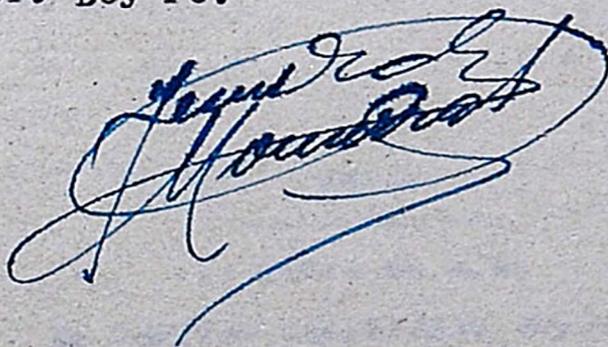


DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado, soy fé.-



DILIGENCIA DE NOTIFICACION.-En Cordoba a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mi el Secretario comparece el encartado MANUEL GARCIA FEIZ, el que le lei con lectura integra la Sentencia recaída, dictamen del Ilto. Sr. Auditor y Decreto del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, haciendole entrega del Testimonio de los particulares anteriormente expresado.-

Y en prueba de conformidad y de quedar enterado firma conmigo el Secretario en Cordoba a la fecha anterior.-Doy Fe.-



GOBIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA

ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTOS GENERALES

Núm. 2082

Cause nr. 4.400
contra

EL GARCIA FBIZ

REGISTRO GENERAL
DE SALIDA
N.º 10156

Le comunico haberse reci-
bido en este Gobierno Milli-
tar el testimonio dimanante
de la causa que al margen
se expresa, el cual es re-
mitido con esta fecha al
Consejo Supremo de Justi-
cia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Córdoba 27 de Marzo 1941

El Coronel Gobernador Militar,

De Orden de S. S.

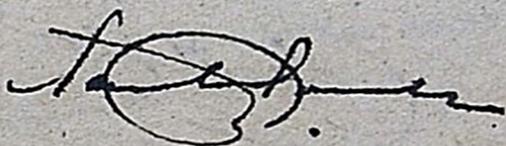
EL CAPITAN SECRETARIO ACCTAL.

Clemente Heredia

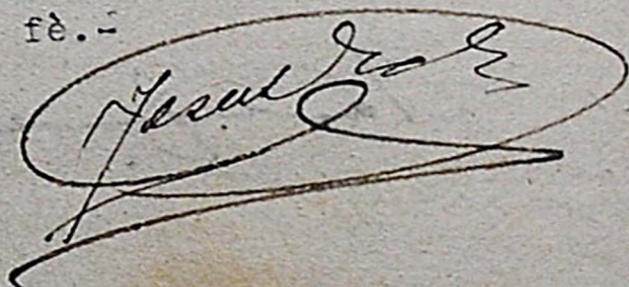
Sr. Juez Militar Eventual nr. 4 PLAZA

viencia Juez Sr) Córdoba a veintiocho de Marzo de mil novecien-
Sanchez Gómez.--) tos cuarenta y uno.

Habiéndose recibido en el día de hoy acuse de re-
cibo de testimonio librado por conducto de este Gobier-
no Militar al Consejo Supremo de Justicia Militar unase
a lo actuado. Y habiéndose cumplimentado cuanto ordena
el Ilustre Sr Auditor en su dictamen aprobado éste
por Decreto del Excmo. Sr General Gobernador Militar se
esta elevase a la superioridad con propuesta de archivo.
Lo mando y firma SSA de que doy fe. -



ligencia de Remisión.- La pongo yo el Secretario para hacer
constar que cumpliendo lo mandado en el proveído
que antecede, se elevan las presentes actuaciones
a la Superioridad, integradas de folios útiles.-
Corroba veintiocho de Marzo de mil novecientos cua-
renta y uno.-Doy fe.-

A handwritten signature in dark ink, enclosed within an oval-shaped flourish. The signature appears to read "Jesus Diaz" and is followed by a long, horizontal, sweeping underline.

Sección de Justicia

Sevilla 7 Mayo 1941

Para el Auditor de Guerra de
esta Región para dictamen
de

119

PLAZA DE

AUDITORIA DE REGION	
Entrada	9/5/41
Número	2016
Letra	g

En prisión preventiva de

Desde el día

Por el delito de

SECRETARIO

JUEZ INSTRUCTOR

Consejo de Guerra Ordinario de

5664

Modelo núm. 1.

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

SEGUNDA REGIÓN

AÑO DE 19 39

Causa núm. 2.4992 por el delito de Rebelión

Datos relativos al procedimiento											
Resolución de la causa	<table border="1"> <tr> <td>Sobreseimiento</td> <td>Definitivo</td> <td>Por fallecimiento.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Provisional</td> <td>Por otros motivos</td> </tr> </table>	Sobreseimiento	Definitivo	Por fallecimiento.		Provisional	Por otros motivos				
Sobreseimiento	Definitivo	Por fallecimiento.									
	Provisional	Por otros motivos									
Sentencia	<table border="1"> <tr> <td>Tribunal que la dictó</td> <td></td> </tr> <tr> <td>¿De conformidad con el fiscal?</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Penas o penas impuestas al reo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Absolución</td> <td></td> </tr> </table>	Tribunal que la dictó		¿De conformidad con el fiscal?		Penas o penas impuestas al reo		Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión		Absolución	
Tribunal que la dictó											
¿De conformidad con el fiscal?											
Penas o penas impuestas al reo											
Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión											
Absolución											
¿Fue sumarisimo el procedimiento?											
Tiempo invertido en la tramitación	<table border="1"> <tr> <td>Menos de seis meses</td> <td></td> </tr> <tr> <td>De seis meses a un año</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Más de un año</td> <td></td> </tr> </table>	Menos de seis meses		De seis meses a un año		Más de un año					
Menos de seis meses											
De seis meses a un año											
Más de un año											
Resoluciones recaídas respecto a los procesados											
Sobreseimiento provisional	<table border="1"> <tr><td>Jefes y Oficiales</td><td></td></tr> <tr><td>Clases</td><td></td></tr> <tr><td>Tropa</td><td></td></tr> <tr><td>Paísanos</td><td></td></tr> </table>	Jefes y Oficiales		Clases		Tropa		Paísanos			
Jefes y Oficiales											
Clases											
Tropa											
Paísanos											
Sobreseimiento definitivo por muerte	<table border="1"> <tr><td>Jefes y oficiales</td><td></td></tr> <tr><td>Clases</td><td></td></tr> <tr><td>Tropa</td><td></td></tr> <tr><td>Paísanos</td><td></td></tr> </table>	Jefes y oficiales		Clases		Tropa		Paísanos			
Jefes y oficiales											
Clases											
Tropa											
Paísanos											
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	<table border="1"> <tr><td>Jefes y oficiales</td><td></td></tr> <tr><td>Clases</td><td></td></tr> <tr><td>Tropa</td><td></td></tr> <tr><td>Paísanos</td><td></td></tr> </table>	Jefes y oficiales		Clases		Tropa		Paísanos			
Jefes y oficiales											
Clases											
Tropa											
Paísanos											
Sentencia absolutoria	<table border="1"> <tr><td>Jefes y oficiales</td><td></td></tr> <tr><td>Clases</td><td></td></tr> <tr><td>Tropa</td><td></td></tr> <tr><td>Paísanos</td><td></td></tr> </table>	Jefes y oficiales		Clases		Tropa		Paísanos			
Jefes y oficiales											
Clases											
Tropa											
Paísanos											
Sentencia condenatoria	<table border="1"> <tr><td>Jefes y oficiales</td><td></td></tr> <tr><td>Clases</td><td></td></tr> <tr><td>Tropa</td><td></td></tr> <tr><td>Paísanos</td><td></td></tr> </table>	Jefes y oficiales		Clases		Tropa		Paísanos			
Jefes y oficiales											
Clases											
Tropa											
Paísanos											
Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos											
Clases y número de los corregidos	<table border="1"> <tr><td>Jefes y oficiales</td><td></td></tr> <tr><td>Clases</td><td></td></tr> <tr><td>Tropa</td><td></td></tr> </table>	Jefes y oficiales		Clases		Tropa					
Jefes y oficiales											
Clases											
Tropa											

El Tte. Auditor

1 Paisano

Sevilla 9 de Septiembre 19 41

El Tte. Auditor encargado de la Estadística,

[Signature]

EXCMO. Sr.

Cumplida en todas sus partes la resolución que ha puesto fin a estas actuaciones seguida contra MANUEL GARCIA FEIZ procede el archivo de las mismas, pasando previamente al Ministerio Fiscal a los efectos de estadística.

V. E. no obstante resolverá.

Sevilla 20 de Junio de 1.941.

EL AUDITOR.



[Handwritten signature]

2.ª REGION MILITAR	
ENTRADA N.º	686
Día 27	Mes 6
Año 41	
Sección	Justicia

SEVILLA 18 DE Octubre DE 1941

Cumplimentado el servicio de estadística archívese en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.



Monte

SEVILLA 14 DE Octubre DE 1941

Cumplimentado el servicio de estadística archívese en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.



Sonte

11 October

1941

—



248-24992

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA
COMISION CENTRAL

Ilmo. Sr.

Núm. _____

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobreseimiento provisional dictado en causa contra Manuel García Feiz y que se sirvió remitirnos con su atento escrito núm. 1531 de fecha 10 de Marzo de 1944.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Marzo de 1944

El Secretario



Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 2ª Región Militar
Sevilla

Ilmo. Sr.

En cumplimiento a la orden de la Asesoría
Jurídica del Ministerio del Ejército de fecha
treinta de junio pasado relativa a la r
misión y deducción de testimonios de las us
sas archivadas e instruidas por delitos de
la pasada rebelión militar, en aquellos cu-
sos en que se haya dictado sobreseimiento
provisional adjunto tengo el honor de remi-
tir a V.S.I. el procedimiento sumario que
24992 de 1.939 del que se acompaña
sacuerdo y decretos probatorio de la Autoridad
Judicial al cual se le ha conferido el regis-
trole acuse de recibo para su constancia.

Plas guarde a V.S.I. muchos años.
Sevilla a 10 de Marzo de 1.944
AL CORONEL JULIÁN INSTRUCTOR.

J. J. J. J.



Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Region.

C E R T I F I C A D O

EN JOSÉ MARIA VILLA IBAÑEZ COMISARIO DE TERCER CLASE JESÚS BARRIBAN... LA TRAMITE
EN Y RENOVACION DE CERTIFICADOS DE LOS COMANDANTES ANTONIO...
LA PASADA RESOLUCION MINISTERIAL DE ABRIL DE 1900 Y UNA DE OTRA...
ESTO PROVISIONALMENTE SEGUN MINISTERIO DE FOMENTO... JUNIO...

Certifico: que teniendo que haberse pagado por el
que como tal se recibe la suma a favor del que tengo en cuenta sol-
dado de la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO...
sencia y entera del cargo manifestado de tener una cantidad
para el desempeño del mismo jurado con arreglo a la clase cumplir
bien perfectamente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a diez de marzo
de mil novecientos noventa y cuatro.-

Jesús Barribán

Manuel Huerta

VINOSTIA

Sevilla a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-
Por recibir el mencionado informacionista por veinticuatro mil
novecientos noventa y dos de mil novecientos cinco y nueve
para el pago de los gastos de certificación de particulares cumplase lo
que se manda y para ello se entrega el correspondiente a la respo-
lidad recauda en el mismo y Decreto subsiguiente de la Autoridad
Judicial por el que se hace saber y ordenado remitase al Ilmo.
Sr. Dotor de Guerra de este Real Cuerpo acompañando a su causa para
su oportuno.-

Lo expone y rubrica D. Sr. Doy Sr.

Jesús Barribán

Manuel Huerta

VINOSTIA

Seguimiento de causa lo expone Doy Sr.

Manuel Huerta

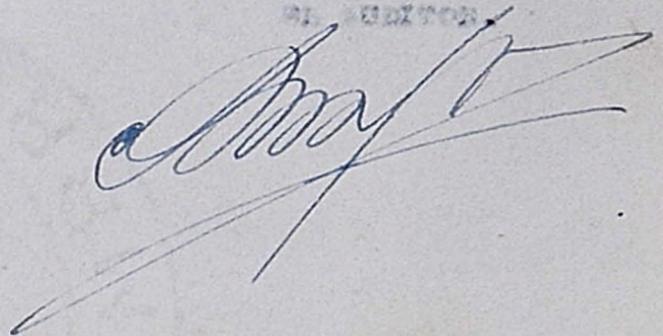
NUM 1531

Sevilla a 10 de Mayo de 1934

Conferido la debida confronta y conferido el testimonio
con la resultancia de este procedimiento sumario que 24992 de
1.939 remite a la Junta Central de Libertad Vigilada
del Ministerio de Justicia del que se informa para de recibir.

Este asunto quedará en esta auditoria hasta la recepcion de dicho
cuse de recibir para unirlo a los autos y se procederá entonces a su
archivo.

EL DIRECTOR



D. 9,177

7

